



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-00406-00

Observados los documentos incorporados al expediente (núm. 039 a 041), el Despacho procede a RECONOCER personería adjetiva al (a) abogado (a) **Jessica Alejandra Pardo Moreno**, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder adosado.

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en autos del 13 de julio y 26 de octubre de 2022, esto es, continúe la notificación del extremo demandado, para lo cual deberá remitir el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso a la misma dirección a la que fue remitida la citación con resultado positivo (diagonal 89 B No. 116 A- 10 interior 54 apartamento 102), cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma.

Indíquese en cada comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>004</u> de hoy <u>24 DE ENERO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB